

RESOLUCIÓN N° 293/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE PASAJES Y VIÁTICOS, A ESTUDIANTES DE LAS DISTINTAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 08 de noviembre del 2022.

VISTO:

El pedido para abonar pasajes y viáticos a estudiantes de las distintas facultades, formulado por el Director General de Administración y Finanzas, y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 6873/2022, “Que aprueba el presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022”, prevé el pago de las remuneraciones extraordinarias, remuneración adicional, y pasajes y viáticos para los funcionarios que prestan sus servicios fuera del horario normal de actividades, y realizan viajes en cumplimiento de sus funciones específicas, y reglados por Resolución del HCSU N° 122/2017.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** establece que: “Son atribuciones y deberes del Rector”. **Inc. l) Disponer por si solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad, Inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones.

Que la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional del Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

Art. 1ro. AUTORIZAR el pago en concepto de viáticos y movilidad a estudiantes de las distintas facultades, que prestaran sus servicios fuera del horario normal de actividades, conforme al siguiente detalle:

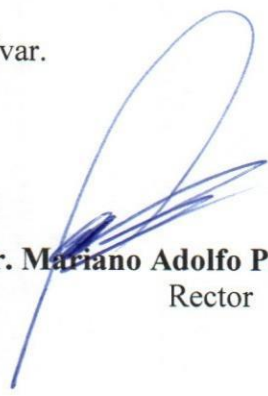
RECTORADO FF 30.01						
PRES	FECHAS	LOCALIDAD	NOMBRES Y AP.	C.I. N°	CARGO	Gs.
1.1.1	09 Al 10/11/2022	SDG- Asuncion	Dara Joaquina Fonseca	5.188.017	Estudiante	660.383
1.1.1	09 Al 10/11/2022	SDG- Asuncion	Joel Bernabe Rebollo	5.049.468	Estudiante	660.383
1.1.1	09 Al 10/11/2022	SDG- Asuncion	Araceli Soeli Rojas	5.481.406	Estudiante	660.383

Art. 2do. IMPUTAR la erogación dispuesta precedentemente a FF30.01, de la Universidad Nacional de Canindeyú.-

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.


Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General




Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector